

Aplicación y procedimientos

Ley LGTBI

nevaluz®

Inicio del proceso: Denuncia

El procedimiento comienza con la presentación de una **DENUNCIA** formal ante los órganos competentes de la organización.

Esta denuncia activa todo el mecanismo de protección y respuesta establecido en el protocolo.



Plazos de respuesta inicial

Acoso sexual o por razón de sexo

5 días

Plazo establecido para dar respuesta inicial a denuncias relacionadas con acoso sexual o acoso por razón de sexo.

Acoso contra personas LGTBI

3 días

Plazo reducido para dar respuesta inicial a denuncias de acoso contra personas LGTBI, reflejando la urgencia de estos casos.

Órganos responsables de la gestión

RR.HH.

El departamento de Recursos Humanos es uno de los órganos responsables de recibir y gestionar las denuncias presentadas.

Actúa como punto de contacto inicial y coordina las siguientes fases del procedimiento.

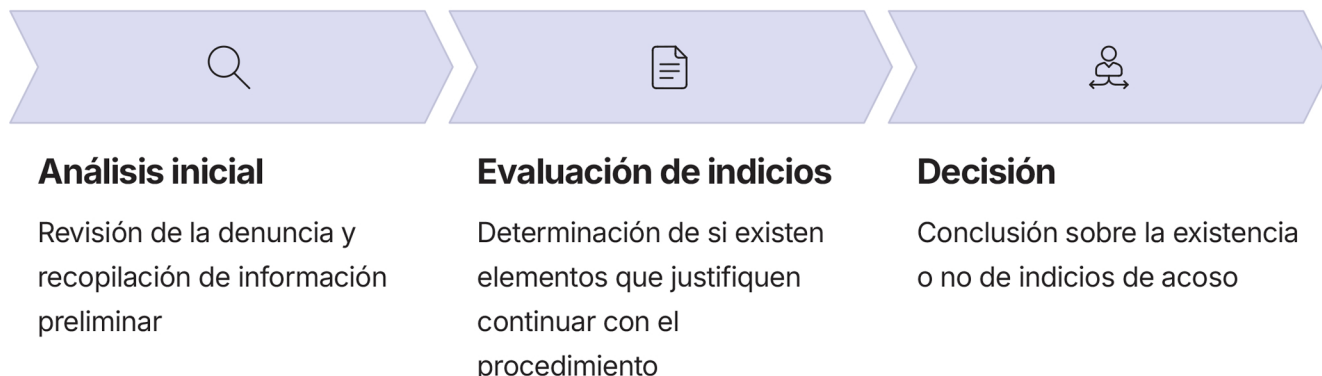
RTE. SINDICAL

El representante sindical también tiene competencia para recibir denuncias y participar en el proceso de investigación.

Garantiza la representación de los trabajadores en todo el procedimiento.

Investigación previa

Una vez recibida la denuncia, se inicia una **INVESTIGACIÓN PREVIA** para evaluar la situación y determinar si existen indicios suficientes de acoso.



Resultados de la investigación previa

INDICIOS ACOSO

Si la investigación previa determina que existen indicios suficientes de acoso, el procedimiento continúa con la fase de instrucción.

Se activan las medidas de protección y se procede a una investigación más exhaustiva.

NO ACOSO

Si la investigación previa concluye que no existen indicios de acoso, el procedimiento se archiva.

Se comunica la decisión a las partes implicadas y se cierra el caso.

Confirmación del caso de acoso

Cuando se confirma la existencia de un caso de acoso, se emite una **CONFIRMACIÓN CASO DE ACOSO** formal.

Resolución: 30 días

El plazo máximo establecido para emitir la resolución final del caso es de **30 días** desde la confirmación de los indicios.

Este plazo garantiza una respuesta ágil y efectiva ante situaciones de acoso.

Adopción medidas cautelares

Se implementan **medidas cautelares** inmediatas para proteger a la víctima y evitar la continuación del acoso.

Estas medidas pueden incluir separación de espacios, cambios de turno u otras acciones preventivas.

Instrucción por Comisión contra Acoso

La **INSTRUCCIÓN POR COMISIÓN CONTRA ACOSO** es la fase de investigación exhaustiva llevada a cabo por un órgano especializado.

01

Plazo de 7 días

La Comisión contra Acoso dispone de un plazo de **7 días** para realizar la instrucción completa del caso.

02

Recopilación de pruebas

Se recaban testimonios, documentos y cualquier evidencia relevante para esclarecer los hechos.

03

Audiencia a las partes

Se garantiza el derecho de defensa y la audiencia tanto a la persona denunciante como a la denunciada.

04

Informe final

La Comisión elabora un informe con sus conclusiones y propuestas de actuación.

Medidas disciplinarias y legales



Adopción de medidas disciplinarias

Una vez confirmado el acoso, se procede a la **adopción de medidas disciplinarias** contra la persona acosadora.

Estas medidas pueden ir desde amonestaciones hasta el despido, según la gravedad de los hechos.



Denuncia a Fiscalía si procede

En casos de especial gravedad o cuando los hechos puedan constituir delito, se realiza **denuncia a Fiscalía**.

Esto activa la vía penal para la persecución de los hechos constitutivos de acoso.

Protección víctima y apoyo

Durante todo el procedimiento y tras su conclusión, se garantiza la **protección víctima y apoyo** integral.



Medidas de protección

Se implementan medidas específicas para garantizar la seguridad y bienestar de la víctima en el entorno laboral.



Apoyo psicológico

Se facilita acceso a servicios de apoyo psicológico y asesoramiento especializado para la recuperación de la víctima.



Asesoramiento legal

Se proporciona información y orientación sobre los derechos de la víctima y las vías legales disponibles.



Seguimiento continuo

Se realiza un seguimiento de la situación de la víctima para asegurar que las medidas adoptadas son efectivas.

Esquema del procedimiento

